



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 025-2025-UNAAT/DGA

Acobamba, 28 de febrero de 2025.

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024; Resolución Administrativa y Financiera N° 0170-2024-UNAAT/DGA, de fecha 08.NOV.2024; Informe N° 008-2025-RO/JASA, de fecha 17.FEB.2025; Carta N° 013-2025-CE/SATQ, de fecha 17.FEB.2025; Informe N° 012-2025-CSA-FAH-SO, de fecha 19.FEB.2025; Carta N° 017-2025/CSA, de fecha 19.FEB.2025; e, Informe N° 086-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 28.FEB.2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, en su artículo 8°, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico;

Que, mediante Contrato de Ejecución de Obra N° 01-2024-UNAAT, de fecha 06.MAY.2024, se suscribe entre la UNAAT y el CONSORCIO EDIFICAR, la Contratación de la Ejecución de Obra: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02", cuyo monto contractual asciende a la suma de S/ 15,671,274.66 soles, que incluye todos los impuestos de ley y con un plazo de ejecución de la prestación de 360 días calendario;

Que, a través, de la Resolución Administrativa y Financiera N° 0170-2024-UNAAT/DGA, de fecha 08.NOV.2024, se resuelve en el ARTÍCULO PRIMERO: *APROBAR, el Expediente Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01 de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA, SECTOR HUANCUCRO, DISTRITO DE ACOBAMBA, PROVINCIA DE TARMA, REGIÓN JUNÍN – CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN PABELLÓN ESTUDIOS GENERALES – ETAPA 02", CUI 2261749, por el monto adicional de obra N° 01 de S/ 3'252,100.78 (tres millones doscientos cincuenta y dos mil cien con 78/100 soles), con un porcentaje de incidencia de 20.75% del Contrato Principal, teniendo como Deductivo vinculante N° 01, la suma de S/ 1'059,643.62 (Un millón cincuenta y nueve mil seiscientos cuarenta y tres con 62/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 6.76% del monto del contrato, y una ampliación presupuestal de S/ 2'192,457.16 (dos millones ciento noventa y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete con 16/100 soles), que representa una incidencia porcentual de 13.99%, cuyo plazo de ejecución del Adicional de Obra N° 01, es de 75 días calendarios; por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución;*

Que, a través del Informe N° 008-2025-RO/JASA, de fecha 17.FEB.2025, el Residente de obra, remite al Representante Legal Común del CONSORCIO EDIFICAR, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto: "Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, Distrito de Acobamba, Provincia de Tarma, Región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02", precisando que, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 0170-2024-UNAAT/DGA, se aprueba el expediente del Adicional 01 y Deductivo Vinculante 01; así también, mediante Resolución Administrativa y Financiera N° 0187-2024-UNAAT/DGA, se



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 025-2025-UNAAT/DGA

aprueba la Actualización de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Adicional de Obra N° 01 y Deductivo Vinculante de Obra N° 01; siendo que, en mérito al Adicional de Obra, se modifica el Monto del Contrato (Adenda N° 02-UNAAT al Contrato de Ejecución de Obra N° 001-2024-UNAAT); por lo que, presenta la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Deductivo Vinculante de Obra N° 01, el mismo que se encuentra detallado en el numeral 4.1 de su informe, para su evaluación y conformidad; asimismo, adjunta el Diagrama Gant, Diagrama PERT-CPM, Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra, Curva S y otros;

Que, mediante Carta N° 013-2025-CE/SATQ, de fecha 17.FEB.2025, la Representante Legal Común del CONSORCIO EDIFICAR, remite al Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto en mención;

Que, al respecto, mediante Informe N° 012-2025-CSA-FAH-SO, de fecha 19.FEB.2025, el Supervisor de obra, comunica al Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, la Aprobación de la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto;

Que, con Carta N° 017-2025/CSA, de fecha 19.FEB.2025, el Representante Legal Común de CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, remite a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNAAT, la Aprobación de la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto en mención;

Que, finalmente, mediante el Informe N° 086-2025-UNAAT/DGA-UEI, de fecha 28.FEB.2025, el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, remite al Director General de Administración, el Informe de Conformidad de Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por Deductivo Vinculante de Obra N° 01; donde Concluye y Recomienda lo siguiente:

- *En tal sentido, revisado los informes que acompañan a la presente, este despacho da por APROBADO la Actualización del calendario de avance de obra valorizado y programa de ejecución de obra (CPM), por Deductivo Vinculante de Obra N°01, se solicita elevar la presente aprobación a Acto Resolutivo.*
- *Se debe comunicar al CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA y el CONSORCIO EDIFICAR la resolución de aprobación (...);*

Que, el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el D.S 234-2022-EF, describe lo siguiente:

- *175.1 Para la suscripción del contrato de ejecución de obra, adicionalmente a lo previsto en el artículo 139 el postor ganador cumple los siguientes requisitos: (...)*
 - b) Entregar el programa de ejecución de obra (PCM), el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.*
 - c) Entregar el calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, que incluye el equipamiento y mobiliario cuando corresponda, de acuerdo con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente". (...)*

Que, el artículo 202 "Actualización del Programa de Ejecución de Obra" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala: "202.3. El supervisor o inspector luego de revisarlo en un plazo que no exceda de siete (7) días manifiesta su aprobación u observaciones. En caso haya observaciones, éstas son levantadas por el contratista en un plazo máximo de siete (7) días, luego de los cuales el supervisor o inspector emite el Programa de Ejecución de Obra actualizado y sus calendarios que se constituyen en el Programa de Ejecución de Obra y calendarios vigentes. En caso el supervisor o inspector no se



**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA**
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 025-2025-UNAAT/DGA



manifieste en los plazos señalados, la Entidad, en un plazo máximo de cinco (5) días de vencido el plazo del supervisor, emite su conformidad u observaciones a los programas presentados; en caso se emitan observaciones, se sigue el procedimiento previsto para el levantamiento de observaciones aplicable a la revisión que debió realizar el supervisor o inspector. Si la Entidad no se manifiesta, se da por aprobado el Programa de Ejecución de Obra Actualizado y los calendarios propuestos por el contratista que pasan a ser los documentos vigentes”.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y la Resolución de Presidencia N° 0007-2024-UNAAT, modificado por la Resolución de Presidencia N° 0039-2024-UNAAT, que delega en el Director General de Administración las facultades en materia de contratación pública y otros;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, la Actualización del Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programa de Ejecución de Obra (CPM), por **Deductivo Vinculante de Obra N° 01 del proyecto:** “Creación del Servicio de Educación Superior Universitario y Administrativo de la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, sector Huancucro, distrito de Acobamba, provincia de Tarma, región Junín – Construcción e Implementación Pabellón Estudios Generales – Etapa 02”. Dicha actualización deberá cumplirse estrictamente a lo indicado por el Residente de Obra en el Informe N° 008-2025-RO/JASA y sus anexos, el mismo que tiene opinión favorable del Supervisor de Obra y de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNAAT, documentos que forman parte integrante de la presente Resolución; y que se rige acorde a lo señalado en el siguiente Cronograma Valorizado de Ejecución de Obra

**ACTUALIZACIÓN DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y
PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE OBRA**

#MES	FECHA	PARCIAL	ACUMULADO	PARCIAL (%)	ACUMULADO (%)
MES 1 (JUNIO-2024)	(06/06/2024 30/06/2024)	207,842.38	207,842.38	1.33%	1.33%
MES 2 (JULIO-2024)	(01/07/2024 31/07/2024)	810,357.97	1,018,200.35	5.17%	6.50%
MES 3 (AGOSTO-2024)	(01/08/2024 31/08/2024)	493,869.29	1,512,069.64	3.15%	9.65%
MES 4 (SETIMBRE-2024)	(01/09/2024 30/09/2024)	425,901.05	1,937,970.69	2.72%	12.37%
MES 5 (OCTUBRE-2024)	(01/10/2024 31/10/2024)	678,567.07	2,616,537.76	4.33%	16.70%
MES 6 (NOVIEMBRE-2024)	(01/11/2024 30/11/2024)	1,744,055.06	4,360,592.82	11.13%	27.83%
MES 7 (DICIEMBRE-2024)	(01/12/2024 31/12/2024)	1,298,368.82	5,658,961.64	8.29%	36.11%
MES 8 (ENERO-2025)	(01/01/2025 31/01/2025)	1,285,130.18	6,944,091.82	8.20%	44.31%
MES 9 (FEBRERO-2025)	(01/02/2025 28/02/2025)	957,540.04	7,901,631.86	6.11%	50.42%
MES 10 (MARZO-2025)	(01/03/2025 31/03/2025)	1,239,513.83	9,141,145.69	7.91%	58.33%
MES 11 (ABRIL-2025)	(01/04/2025 30/04/2025)	1,633,762.60	10,774,908.29	10.43%	68.76%
MES 12 (MAYO-2025)	(01/05/2025 31/05/2025)	2,331,536.04	13,106,444.33	14.88%	83.63%
MES 13 (JUNIO-2025)	(01/06/2025 27/06/2025)	1,505,186.71	14,611,631.04	9.60%	93.24%
COSTO TOTAL DE LA OBRA		14,611,631.04		93.24%	

Fuente: Informe N° 008-2025-RO/JASA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
N° 025-2025-UNAAT/DGA

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución al Contratista CONSORCIO EDIFICAR, CONSORCIO SUPERVISOR ACOBAMBA, Presidencia de la Comisión Organizadora, Unidad Ejecutora de Inversiones y a la Unidad de Abastecimientos, para conocimiento y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA


CPC Nelson Javier Inga Macuri
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN(º)

- c.c.
- PCO
 - UEI + Exp.
 - UA
 - Contratista
 - Supervisión
 - Archivo